

2021-173
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy nueve de septiembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Solicitó la parte accionada el pasado 31 de agosto solicitud de aclaración del auto emitido por este Despacho el pasado 27 de agosto, teniendo en cuenta que si bien en la parte resolutive se ordeno el levantamiento de medidas sancionatorias que habían sido impuestas a cargo de la señora FANNY SANTANA DUEÑAS en calidad de representante legal de la empresa MI CARGA TRANSPORTE S.A.S. por cumplimiento al fallo de tutela de 9 de junio de 2021, en la parte motiva se incluyó un párrafo que resulta contrario a esta decisión, el cual es el siguiente:

“Lo anterior, no conlleva decidir que en efecto hay lugar a ordenar el levantamiento de las sanciones impuestas antes mencionadas, contra la señora FANNY SANTANA DUEÑAS, por cumplimiento del fallo de Tutela.”

En razón de lo anterior, el Despacho evidencia se incurrió en un error en el párrafo mencionado, toda vez que no corresponde a la realidad de la decisión adoptada en auto de 27 de agosto de 2021, por lo que se procederá a dejarlo sin efecto y valor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

R E S U E L V E

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el siguiente párrafo incluido en la parte motiva de la providencia de 27 de agosto de 2021 emitida por este Despacho dentro de este tramite incidental, por no tener coherencia con la decisión adoptada en la parte resolutive de dicha providencia:

2021-173

INCIDENTE DE DESACATO

“Lo anterior, no conlleva decidir que en efecto hay lugar a ordenar el levantamiento de las sanciones impuestas antes mencionadas, contra la señora FANNY SANTANA DUEÑAS, por cumplimiento del fallo de Tutela.”

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes.

NOTIFIQUESE,

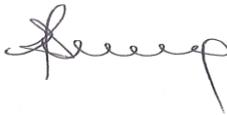


CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 121** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **10 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria